



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **TRIDEN GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con Nit. **990.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY RUSELL**, identificado con la cédula de extranjería No. **039.172**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **KKR-08342X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080011999 del 21 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad TRIDEN GOL NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., con Nit. 990.460.555.3, representada legalmente por el señor TIMOTH RUSELL, identificado con la cédula de extranjería No. 039.172, o por quien haga sus veces, es titular de Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KKR-08342X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ubicado en jurisdicción del municipio de SEGOVIA de Departamento de Antioquia, suscrito el día 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minerc Nacional el 30 de agosto de 2012, con el código KKR-08342X, para que en plazo de treinta (30) día contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- El pago del Canon Superficial correspondiente a la segunda-anualidad de la etapa de exploración (03/03/2015-02/03/2016), por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$9.559.962).
- El pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración (03/03/2016-02/03/2017), por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$10.229.150).
- El pago del Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde 03/03/2017, por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$10.945.209).
- El pago del Canon Superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el 03/03/2018, por un valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 11.590.975), más interés.
- El pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el 03/03/2019, por un valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 18.429.640), más interés.
- La Póliza Minero Ambiental.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad TRIDEN GOLD NORTH-EAST ANTIOQUFA S.A.S., con Mt. 990.460.555-3, representada legalmente por el señor TIMOTHY RUSELL, identificado con la cédula de extranjería No. 039.172, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KKR-08342X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ubicado en jurisdicción del municipio de SEGOVIA del Departamento de Antioquia, suscrito el día 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el código KKR-08342X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, por vía WEB en la plataforma Si MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la resolución N° 40713 del 22 de Julio de 2016.
- El Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anuales de los años 2016, 2017 y 2018, por vía WEB en la plataforma Si MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la resolución N° 40713 de 22 de Julio de 2016.
- El Programa de Trabajos y Obras - PTO.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad TRIDEN GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., con Nit. 990.460.555-3, representada legalmente por el señor TIMOTHY RUSELL, identificado con la cédula de extranjería No. 039.172, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KKR-08342X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, ubicado en jurisdicción del municipio de SEGOVIA del Departamento de Antioquia, suscrito el día 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el código KKR-08342X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la Licencia Ambiental o en su defecto para que certifique el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitido por la autoridad ambiental competente.

Lo anterior, so pena de iniciar trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO los procesos sancionatorios producto de los requerimientos BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD Y BAJO APREMIO DE MULTA efectuados en el Auto radicado con el No. U 2017080004967 del 13 de septiembre de 2017, notificado personalmente al señor JOHN FERNANDO LARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.743.609 el día 28 de septiembre de 2017 y ejecutoriado el 29 de septiembre de la misma anualidad.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KKR. 08342X, los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales de los años 2013, 2014 y Concepto Técnico con radicado No. 1255400 del 24 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276875 del 18 de noviembre de 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

